

## **Funciones de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer:**

- 1. Formular, ejecutar y monitorear las políticas nacionales y sectoriales** en materia de protección y promoción de los derechos de las mujeres en el marco de las políticas del estado y los objetivos del desarrollo nacional.
- 2. Promover los derechos de las mujeres** con especial énfasis en el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía a fin de garantizar sus derechos, con independencia de su edad, etnia y condición; promover el desarrollo integral e igualdad de oportunidades para las mujeres, y la ampliación de la participación de éstas en el ámbito público.
- 3. Realizar el seguimiento y monitoreo** del adecuado cumplimiento de las normas en materia de derechos de las mujeres.
- 4. Brindar asistencia técnica** a las entidades públicas a nivel nacional sobre los aspectos técnicos de su competencia.
- 5. Formular propuestas para la creación**, modificación o derogación de normas en el ámbito de su competencia.
- 6. Sistematizar y difundir las normas legales nacionales e internacionales** sobre los derechos de la mujer.
- 7. Formular y promover investigaciones** e informes en el ámbito de su competencia.
- 8. Formular planes para la evaluación y promoción** de la protección de los derechos de las mujeres.
- 9. Difundir los derechos de las mujeres** a través de actividades de información, educación y comunicación.
10. Otras que le sean asignadas o que le correspondan de acuerdo a ley